



COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

www.malaga.eu

La Junta de Gobierno Local aprueba la Oferta de Empleo Público 2025 del Ayuntamiento de Málaga, que está dotada con 266 plazas

- Luz verde al nuevo catálogo de publicidad activa municipal que regula la información institucional, económica y de servicios a la que la ciudadanía puede acceder a través del Portal de Transparencia

Málaga, 26 de septiembre de 2025.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana la Oferta de Empleo Público 2025 del Ayuntamiento de Málaga, que está dotada con 266 plazas –150 de nuevo ingreso y 116 en turno de promoción interna– y para cuya composición se ha tenido en cuenta el límite de reposición de efectivos. Cabe destacar entre ellas, las 31 plazas de Bombero y 16 de Policía.

Los turnos son los siguientes:

- Turno libre, 119 plazas:
 - 31 Bombero
 - 16 Policía
 - 7 Técnico Administración General
 - 11 Administrativo Administración General
 - 10 Auxiliar Administración General
 - 1 Subalterno Administración General
 - 3 Técnico Superior Gestión
 - 2 Técnico Superior Psicólogo
 - 1 Profesor Banda Música Flauta
 - 1 Profesor Banda Música Percusión
 - 1 Técnico Medio Arquitecto Técnico
 - 1 Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial
 - 1 Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola

1/6



- 1 Técnico Medio Archivos y Bibliotecas
 - 2 Técnico Medio Educador
 - 1 Técnico Medio Deportes
 - 5 Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social
 - 1 Técnico Medio Educador Social
 - 5 Técnico Auxiliar Inspector Limpieza
 - 2 Técnico Auxiliar Veterinario
 - 6 Monitor
 - 2 Oficial de Oficio Electricista
 - 1 Oficial de Oficio Carpintero
 - 3 Oficial de Oficio Inspector Mercados y Vía Pública
 - 1 Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar
 - 1 Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar
 - 2 Oficial Técnico Bombero
- 2/6
- Turno de movilidad con ascenso: 3 plazas: 3 Oficial
 - Turno de movilidad sin ascenso: 7 plazas: 3 Oficial y 4 Policía
 - Turno para militares de tropa y marinería: 4 plazas: 4 Policía
 - Turno reservado a personas con discapacidad: 27 plazas (10% de las plazas ofertadas, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con discapacidad en Andalucía y art. 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio). 10 de ellas son de promoción interna:
 - 19 plazas para el turno para personas con discapacidad (7% de las plazas ofertadas):
 - 2 Gestión Administración General (Promoción Interna)
 - 7 Administrativo Administración General (Promoción Interna)
 - 2 Auxiliar Administración General
 - 1 Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social



- 1 Técnico Medio Educador Social
- 1 Técnico Medio Archivos y Bibliotecas
- 3 Monitor
- 1 Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar
- 1 Técnico Auxiliar General (promoción interna personal laboral)

- o 5 plazas para el turno para personas con discapacidad intelectual (2% de las plazas ofertadas): 5 Subalterno Administración General
- o 3 plazas para el turno para personas con enfermedad mental (1% de las plazas ofertadas): 1 Subalterno Administración General y 2 Operario

- Turno de promoción interna: 116 plazas (101 plazas de personal funcionario de carrera y 15 plazas de personal laboral), superando el límite del 25% de las plazas ofertadas, establecido en el artículo 57.2 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo-Convenio vigente:
 - o 92 Plazas para promoción interna de personal funcionario de carrera: 3/6
 - 4 Gestión Administración General
 - 52 Administrativo Administración General
 - 1 Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social
 - 1 Maestro de Oficio Carpintero
 - 4 Maestro de Oficio Albañil
 - 2 Maestro de Oficio Electricista
 - 4 Maestro de Oficio Mecánico-conductor
 - 2 Maestro de Oficio Fontanero
 - 3 Inspector (Extinción de Incendios)
 - 8 Subinspector (Extinción de Incendios)
 - 1 Jefe de Dotación (Extinción de Incendios)
 - 1 Subinspector (Policía)
 - 9 Oficial (Policía)



- 9 plazas para promoción interna para personas con discapacidad de personal funcionario de carrera: 2 Gestión Administración General y 7 Administrativo Administración General (ya mencionadas en el apartado de turno de personas con discapacidad)
- 14 Plazas para promoción interna de personal laboral: 5 Administrativo Administración General y 9 Técnico Auxiliar General
- 1 Plaza para promoción interna personas discapacitadas de personal laboral: 1 Técnico Auxiliar General (ya mencionada en el apartado de turno de personas con discapacidad)

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local también ha aprobado el anexo de bases relativo a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para 23 plazas de Bombero por promoción interna, correspondientes a la OEP 2024, para completar la promoción interna que se efectuó en la plantilla en esta categoría de paso del subgrupo C2 a C1. Las bases específicas serán publicadas en los boletines oficiales (BOP, y extracto en BOJA y BOE). El plazo de solicitudes comenzará una vez publicado extracto en el BOE, de lo que se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento de Málaga, en el apartado Ofertas de Empleo Público, <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/ofertas-de-empleo-publico/ayuntamiento-de-malaga/>, y en el tablón de edictos electrónico.

4/6

También en materia de personal la Junta de Gobierno Local ha aprobado la modificación de la oferta de empleo público del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) correspondiente al ejercicio 2025, aprobada en marzo de 2025. Se trata de pasar de turno libre a turno de discapacidad la plaza correspondiente a Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A.

Por último, se ha aprobado las bases generales reguladoras que regirán las convocatorias públicas para la formación de bolsas de trabajo de personal laboral o funcionarios del Instituto Municipal de la Vivienda.

Nuevo catálogo de publicidad activa del Ayuntamiento

Durante la sesión, también se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local del nuevo catálogo de publicidad activa del Ayuntamiento y de las entidades que integran el 'holding' municipal. Este documento, impulsado por las áreas de Alcaldía y de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno y que sustituye al vigente desde 2017, regula el contenido, funciones, áreas municipales y demás órganos encargados de mantener actualizada la información, tal y como contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga aprobó un



Catálogo de publicidad activa en el año 2017. De esta forma, se establecen las obligaciones en materia de transparencia activa que serán asumidas por las distintas áreas municipales y publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <https://www.malaga.eu/gobierno-abierto/transparencia-ayuntamiento/> en los siguientes apartados: información institucional y organizativa; información sobre órganos superiores, directivos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades; información sobre planificación y evaluación; información de relevancia jurídica; información sobre procedimientos, cartas de servicios, participación ciudadana y servicios; información sobre contratos, convenios y subvenciones; e información económica, financiera y presupuestaria.

Además, en aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público municipal, se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considera de interés para la ciudadanía. En este sentido, se incluirá aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia y especialmente en materia de vivienda, urbanismo y servicios locales de interés general. La información tendrá que publicarse y actualizarse, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otro plazo atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y, en todo caso, cuando existan modificaciones.

Proyecto europeo para reducir el consumo energético de los edificios

5/6

Se ha aprobado la participación del Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental y en coordinación con el Área de Fondos Europeos, como socio demostrador en el proyecto europeo SABER (*Smart Approaches for Building Environments Resilience*), que lidera el Centro de Estudios de Materiales y Control a través del Programa Life para avanzar en nuevos enfoques inteligentes para la evaluación y certificación energética de edificios apoyándose en servicios basados en datos y en el uso de gemelos digitales y auditorías, con el objetivo de reducir el consumo energético de los edificios. Junto a otros municipios de Grecia, Italia y Rumanía, el Ayuntamiento aportará su experiencia en materia de gestión energética municipal, rehabilitación de edificios públicos y aplicación de herramientas digitales para la certificación energética, consolidando su compromiso con la transición hacia una ciudad climáticamente neutra. El proyecto tiene una duración de tres años (desde enero de 2026 hasta diciembre de 2028) y, en lo que respecta al Consistorio, un presupuesto de 80.811,75 euros, cofinanciados al 95% con fondos Life.

Otros asuntos

La Junta de Gobierno Local también ha aprobado iniciar el procedimiento de revocación de licencias otorgadas para el uso de los puestos de venta mayorista de titularidad de la sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga SME Sociedad Anónima (Mercamálag), dada la naturaleza patrimonial de los bienes que pertenecen a la



sociedad mercantil estatal.

Cabe recordar que el Ayuntamiento de Málaga dejó de ostentar la presidencia del consejo de administración de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (Mercamálaga), tras el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas. Así, la empresa pública estatal de Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercasa) pasó a ocupar la presidencia como accionista mayoritario, mientras que el Ayuntamiento continúa formando parte del consejo de administración de la entidad como socio minoritario.

Por último, la Junta de Gobierno Local ha denegado la autorización solicitada por Studios Barrington Green, S.L.U para la constitución de la segunda hipoteca sobre la concesión demanial otorgada a esa entidad en mayo de 2021 sobre una parcela de dominio público municipal ubicada en calle Píndaro, 16 para la construcción de una Residencia de Estudiantes. El motivo por el cual se deniega la autorización para constituir dicha hipoteca es porque, tras el análisis de la documentación aportada por la mercantil, no se acredita que esta segunda hipoteca se destine a financiar la inversión necesaria para la ejecución de la residencia, condicionante establecido en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.